



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

UNDECIMO AÑO

756 a. SESION • 12 DE DICIEMBRE DE 1956

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/756).....	1
Agradecimiento al Presidente saliente.....	1
Aprobación del orden del día.....	1
Admisión de nuevos miembros: solicitud de admisión del Japón como Miembro de las Naciones Unidas (S/3572, S/3573).....	1
Admisión de nuevos Miembros: carta, de fecha 7 de diciembre de 1956, dirigida por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas al Presidente del Consejo de Seguridad y relativa a la soli- citud de admisión de la República Popular Mongola como Miembro de las Naciones Unidas (S/3755)	4

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos trimestrales a las *Actas Oficiales*.

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

**Celebrada en Nueva York,
el miércoles 12 de diciembre de 1956, a las 11 horas**

Presidente: Sr. Víctor A. BELAUNDE (Perú)

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Bélgica, Cuba, China, Estados Unidos de América, Francia, Irán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

**Orden del día provisional
(S/Agenda/756)**

1. Aprobación del orden del día.
2. Admisión de nuevos Miembros:
 - a) Solicitud de admisión del Japón como Miembro de las Naciones Unidas.
 - b) Carta, de fecha 7 de diciembre de 1956, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y relativa a la solicitud de admisión de la República Popular Mongola como Miembro de las Naciones Unidas.

Agradecimiento al Presidente saliente

1. El PRESIDENTE: Es para mí un placer rendir homenaje al Sr. Entezam, que fué Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes pasado. Podemos decir que el Sr. Entezam es una institución en las Naciones Unidas. Nos ha acompañado desde San Francisco y ha ofrecido en todo momento la contribución valiosa de su inteligencia, de su tacto diplomático y de su experiencia.

2. En nombre del Consejo de Seguridad me es grato ofrecerle, una vez más, mi sincero aplauso por la forma en que ha conducido los difíciles asuntos del Consejo de Seguridad durante su Presidencia.

3. Sr. ENTEZAM (Irán) (*traducido del francés*): Señor Presidente, sus amables palabras me han conmovido profundamente. El elogio inmerecido que acaba usted de hacerme es prueba de su generosidad y destaca la sincera amistad que nos liga desde hace largo tiempo. Doy a usted las gracias de todo corazón.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Admisión de nuevos Miembros: solicitud de admisión del Japón como Miembro de las Naciones Unidas (S/3752, S/3753)

4. El PRESIDENTE: La delegación del Perú ha presentado el proyecto de resolución [S/3754]. Como autor del mismo voy a hacer uso de la palabra a continuación, en mi calidad de representante del PERU.

5. Al presidir la Comisión de Buenos Oficios para la Admisión de Nuevos Miembros, establecida por la Asamblea General hace tres años, le tocó a la delegación del Perú poner mucho esfuerzo y entusiasmo en la admisión de todos los países que fueron aceptados como Miembros de la Organización, y especial énfasis en la admisión del Japón, cuya importancia como país es por todos conocida.

6. No voy a recordar aquí los motivos y las circunstancias por las cuales el Japón no pudo ser admitido en la Organización en aquella oportunidad. Pero se ha presentado la feliz coyuntura de que esa admisión pueda hacerse ahora, y es un honor para mi patria patrocinar este proyecto de resolución, lo que hacemos convencidos de que el Japón será un Miembro distinguido y un factor utilísimo en la vida de nuestra institución.

7. En este caso debo recordar que siempre ha existido una estrecha relación entre el Gobierno del Perú y el Gobierno japonés, y que numerosos colonos japoneses han vivido —y viven— en el Perú, contribuyendo a su desarrollo económico y cumpliendo las leyes peruanas, y adaptándose a los sentimientos, ideales y costumbres de nuestra nacionalidad.

8. Todos sabemos perfectamente el papel insigne que el Japón ha jugado en la historia del continente asiático por su cultura milenaria, pero a esto debemos agregar su asombrosa adaptabilidad a los métodos de la técnica moderna, lo cual constituye un vínculo entre la cultura occidental y la cultura asiática.

9. A esto es necesario añadir la prueba de adhesión a las instituciones democráticas, que ha dado el Japón en los últimos tiempos, y la forma sincera y eficaz de llevarla a cabo.

10. Estamos seguros, pues, de que Japón se esmerará en cumplir estrictamente las obligaciones de la Carta, y en este momento en que la Organización pasa por instante de grave prueba, es alentador para mí saber que, admitido el Japón en las Naciones Unidas, contaremos con su influencia en el Continente Asiático a favor de los ideales de paz y de justicia internacional de las Naciones Unidas.

11. Sr. ENTEZAM (Irán) (*traducido del francés*): Ante todo, deseo dar las gracias a los miembros del Consejo de Seguridad que han tenido a bien acoger favorablemente la solicitud de la delegación del Irán, de celebrar hoy una reunión para considerar la admisión del Japón en las Naciones Unidas.

12. Hace exactamente un año que el Consejo de Seguridad inició el debate sobre la admisión de 18 nuevos Estados que, a juicio de la Asamblea General, llenaban las condiciones necesarias para ser admitidos como Miembros de las Naciones Unidas. No me propongo hacer aquí la historia de ese debate, pues, por una parte, todos los miembros del Consejo la conocen tan bien como yo, y, por otra, no quiero decir nada que pueda perturbar la atmósfera de concordia que parece reinar.

13. Sin embargo, debo recordar dos hechos. En primer lugar recordaré que cuando el proyecto de recomendación en favor de la admisión del Japón en las Naciones Unidas no pudo obtener el voto favorable de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, tuve la oportunidad de expresar cuánto deploraba el Gobierno del Irán el que se excluyese de las Naciones Unidas a una Potencia asiática que, sin duda alguna, reunía todas las condiciones exigidas por el Artículo 4 de la Carta.

14. En segundo lugar, deseo recordar que cuando el representante de la Unión Soviética manifestó que el Japón podría ser admitido en nuestra Organización al año siguiente, es decir en el curso del undécimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, y cuando el representante de los Estados Unidos de América presentó un proyecto de resolución en ese sentido, yo subrayé que todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad quedaban moralmente obligados a apoyar la candidatura del Japón, cuando esa candidatura se presentara, al año siguiente, ante el Consejo de Seguridad. Me complace comprobar que la Unión Soviética hace honor a su promesa, y que por fin podremos reparar la injusticia cometida con el Japón.

15. Señor Presidente, a fines de este mes expirará el mandato del Irán en el Consejo de Seguridad. Constituye un privilegio para el Irán y un gran honor para su representante poder, al expirar ese mandato, apoyar calurosamente el proyecto de resolución que usted acaba de presentar en nombre de su delegación, y votar a favor de la admisión del Japón. Nadie más calificado para tomar esta iniciativa; los infatigables esfuerzos que usted ha desplegado como Presidente de la Comisión de Buenos Oficios para resolver el difícil problema de la admisión de nuevos Miembros — problema que constituía una de las causas de la tirantez internacional — merecen toda nuestra admiración. En nombre de mi delegación, le felicito con toda sinceridad.

16. Para concluir, permítaseme expresar la esperanza de que este proyecto de resolución sea aprobado con el voto unánime del Consejo de Seguridad, y de que la Asamblea General apruebe, igualmente por unanimidad, la admisión en el seno de nuestra Organización de ese gran país que es el Japón.

17. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Los Estados Unidos tienen en alta estima la influencia, la cultura y la gran contribución a la civilización de la nación japonesa. Hace ya mucho tiempo que nos hemos dado cuenta del aporte que el Japón podría hacer como

Miembro de las Naciones Unidas al fortalecimiento de la paz y al logro de los otros propósitos de la Carta. Estamos seguros de que la admisión del Japón dará mayor relieve al papel cada vez más significativo de los países asiáticos en el seno de las Naciones Unidas. Asimismo, tenemos especial aprecio y estima por el Embajador Kase, distinguido representante de ese país ante la Organización.

18. Por todas estas razones, hemos esperado con vivo interés y hasta con impaciencia la reunión del Consejo de Seguridad en la que la solicitud de admisión del Japón como Miembro de las Naciones Unidas habrá de recibir por fin el apoyo unánime que merece. Desde 1952, los Estados Unidos de América, junto con una gran mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad, han apoyado la solicitud de admisión del Japón en las Naciones Unidas y han votado en su favor. Los Estados Unidos han tratado de dar toda la ayuda posible al Gobierno del Japón a fin de permitirle ocupar aquí el lugar que le corresponde. Hace ya mucho tiempo que debió repararse la grave injusticia que se cometió al excluir a ese país de la Organización, y no hemos escatimado esfuerzo para lograr ese fin. Espero que en la sesión de esta mañana el Japón entre a formar parte de nuestra Organización, como lo hemos deseado desde hace tanto tiempo.

19. El asunto que el Consejo considera hoy es la admisión del Japón en las Naciones Unidas, y si no me equivoco, todos los miembros del Consejo de Seguridad han adoptado a este respecto una posición favorable. En consecuencia, nuestra tarea es sencilla y clara. Dado que este asunto ha estado pendiente desde hace más de cuatro años, creo que podremos adoptar una decisión inmediatamente y que la Asamblea General podrá ratificarla en breve, acogiendo así al Japón como octogésimo Estado Miembro de las Naciones Unidas.

20. Sr. WALKER (Australia) (*traducido del inglés*): Me ha complacido mucho saber que la delegación del Perú presentaría un proyecto de resolución recomendando la admisión del Japón. Creo que este proyecto expresa los deseos de todos los miembros del Consejo y, desde luego, de la delegación australiana.

21. El Consejo recordará que al ocupar en enero mi puesto en esta sala como representante de mi país, vine directamente de la Embajada de Australia en el Japón, y que entonces señalé que durante mi permanencia en ese país había tenido la oportunidad de comprobar en repetidas ocasiones cuán vivo era el interés de su Gobierno y de su pueblo por la labor de las Naciones Unidas. Al expresar la satisfacción del Gobierno australiano por la próxima admisión del Japón en las Naciones Unidas, deseo expresar también la mía propia, así como mis felicitaciones al señor Kase, viejo amigo mío y distinguido observador permanente del Japón, cuyos infatigables esfuerzos al servicio de su país merecen nuestra admiración.

22. El Gobierno australiano estima que la admisión del Japón constituye un paso esencial que beneficia a las Naciones Unidas y que además es necesario para mantener la seguridad en el Lejano Oriente y para promover el desarrollo económico de los países asiáticos. Creemos que el

Japón tiene un importante papel que desempeñar en las Naciones Unidas como gran Potencia industrial del Asia, y que su admisión contribuirá indudablemente a hacer más eficaz la participación de esa región del mundo en los distintos órganos de las Naciones Unidas. Además, el Japón es un país de antigua y riquísima cultura y de una excepcional experiencia en la solución de los problemas que plantean la modernización de la industria y de la economía. Esperamos que la cooperación del Japón en todos los campos de actividad de las Naciones Unidas habrá de ser muy fecunda.

23. Yo creo que el proyecto de resolución presentado por el Presidente recibirá la aprobación unánime del Consejo.

24. Cuando el Consejo se pronunció este año unánimemente en favor de la admisión de otros tres Miembros, se adoptó un procedimiento para que la Asamblea General pudiese llegar a una rápida decisión sin necesidad de remitir el asunto a una comisión. Estoy seguro que todos mis colegas estarán de acuerdo conmigo en que convendría utilizar un procedimiento semejante en el caso del Japón.

25. Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): El Gobierno y el pueblo de China anhelan que el Japón sea admitido en las Naciones Unidas. En consecuencia, constituirá para mí un placer votar a favor del proyecto de resolución presentado al Consejo por el Presidente [S/3754].

26. El Japón llena todas las condiciones para ser Miembro de las Naciones Unidas, y en los largos años que ha tenido que esperar su admisión, ningún miembro de este Consejo ha puesto en duda esas condiciones. En una oportunidad mi delegación presentó la candidatura del Japón, y ha votado siempre a favor de su admisión.

27. Mi delegación está convencida de que, una vez admitido, el Japón desempeñará un admirable papel en esta organización mundial. Ese país se ha consagrado a la causa de la paz y la democracia. No me cabe la menor duda de que contribuirá en forma considerable a los esfuerzos de la Organización en pro de la paz y del bienestar de la humanidad.

28. A la China le complace particularmente apoyar la solicitud del Japón, porque nuestro pueblo y el japonés tienen vínculos raciales y culturales. Al votar a favor de la admisión del Japón no hago sino expresar el afecto del pueblo chino hacia el japonés.

29. Sr. NUÑEZ PORTUONDO (Cuba): Tengo la misión, muy honrosa para mí, del Gobierno y del pueblo de Cuba, de hacer público que mi delegación votará con suma complacencia a favor de la admisión del Japón en las Naciones Unidas, porque considera que reúne todos los requisitos que señala el Artículo 4 de nuestra Carta.

30. El Japón moderno es una nación amante de la paz, realmente democrática, y ha de contribuir en una forma muy importante al desenvolvimiento de nuestra Organización.

31. Al mismo tiempo, la delegación de Cuba desea hacer presente su felicitación más sincera al observador permanente del Japón, nuestro amigo el Embajador Kase, quien ha desarrollado una gran actividad diplomática y verá hoy culminar con éxito sus gestiones.

32. Por lo tanto, la delegación de Cuba votará favorablemente el proyecto de resolución presentado por la delegación del Perú.

33. Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): En repetidas ocasiones la delegación de Bélgica se ha pronunciado a favor de la admisión del Japón en las Naciones Unidas, y se ha asociado siempre a los esfuerzos hechos con ese propósito. Repito que, a juicio de la delegación belga, el Japón llena indiscutiblemente todas las condiciones exigidas por la Carta para ser admitido en nuestra Organización, y no cabe duda de que aportará a nuestros trabajos una valiosa cooperación.

34. En consecuencia, votaremos a favor del proyecto de resolución presentado por la delegación del Perú. Asimismo, expresamos la esperanza de que dicho proyecto reciba aprobación unánime y de que la Asamblea General adopte un procedimiento rápido para dar efectividad a la recomendación del Consejo de Seguridad.

35. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Hace poco menos de un año manifesté ante este Consejo que debería repararse cuanto antes la mala suerte del Japón al no haber logrado su admisión durante el décimo período de sesiones de la Asamblea General. Mi delegación está segura de que el Consejo de Seguridad recomendará hoy la admisión de ese país; asimismo, esperamos que la Asamblea General pueda dar rápida aplicación a la recomendación del Consejo.

36. Mi Gobierno experimentará vivo placer en acoger al Japón en el seno de las Naciones Unidas para que ocupe el lugar que le corresponde en la Organización, a cuyo trabajo puede contribuir en forma tan valiosa. Constituirá para mí motivo de satisfacción personal el poder continuar sobre esta nueva base la relación amistosa y constructiva que he tenido el honor de establecer con el representante permanente del Japón, Dr. Kase, cuyos esfuerzos, ahora a punto de culminar con éxito, han suscitado general admiración.

37. Sr. NINCIC (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): Mi delegación se sentirá complacida en apoyar la propuesta de recomendar la admisión del Japón en las Naciones Unidas, y nos alegra observar que a este respecto la opinión del Consejo parece ser unánime. Y no podría ser de otra manera, pues el hecho de que un miembro tan distinguido de la comunidad asiática no haya participado hasta ahora en la labor de la Organización ha creado una situación anómala — infortunadamente no la única — que ha perjudicado muchísimo a las Naciones Unidas. Así, pues, la admisión del Japón, que esperamos se convierta pronto en una realidad en la Asamblea General, constituirá un hecho de gran importancia para la Organización.

38. Desearía agregar que para Yugoslavia será particularmente placentero ver en la Organización a un país con el que mantiene las más cordiales relaciones.

39. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): El Consejo de Seguridad tiene a la vista una carta del observador del Japón ante la Organización [S/3752] que confirma la solicitud de admisión del Japón, y un proyecto de resolución del Perú [S/3754] en que se recomienda a la Asamblea General la admisión del Japón como Miembro de las Naciones Unidas.

40. Como se sabe, durante el décimo período de sesiones de la Asamblea General la Unión Soviética apoyó la solicitud de admisión de todos los países que habían presentado su candidatura y en cuyo caso no se planteaba ningún problema de unificación. Entre estos países figuraba el Japón, y el 8 de diciembre de 1955 la delegación soviética votó a favor de la resolución 918 (X) aprobada por la Asamblea General a tal efecto.

41. Con miras a permitir la aplicación de esta decisión, el 10 de diciembre de 1955 el representante de la Unión Soviética presentó al Consejo de Seguridad una serie de proyectos de resolución [S/3483 a S/3501], en uno de los cuales se recomendaba la admisión del Japón en las Naciones Unidas. La demora que ha sufrido la admisión del Japón ha sido resultado directo del veto del agente de Chiang Kai-shek, quien ha tratado de impedir la aplicación de la resolución aprobada por la Asamblea el 8 de diciembre de 1955. En ese entonces la delegación de la Unión Soviética indicó que no modificaba su actitud favorable a la admisión del Japón y los demás países candidatos.

42. Cuando, en diciembre de 1955, se discutía esta cuestión en el Consejo de Seguridad, varios miembros, entre otros los representantes del Perú y del Irán, manifestaron que se oponían al examen simultáneo de las solicitudes de admisión del Japón y de la República Popular Mongola, pero que estaban dispuestos a votar a favor de la admisión de estos dos Estados si sus candidaturas se examinaban separadamente. El Consejo de Seguridad examina hoy separadamente estas solicitudes de admisión.

43. La delegación de la Unión Soviética votará a favor del proyecto de resolución del Perú en el que se recomienda la admisión del Japón en las Naciones Unidas, y expresa la esperanza de que los otros miembros del Consejo de Seguridad voten a favor del proyecto de resolución en el que se recomienda la admisión de la República Popular Mongola, dando así cumplimiento a la decisión adoptada por la Asamblea General el 8 de diciembre de 1955.

44. Sr. BROUSTRA (Francia) (*traducido del francés*): La delegación francesa considerará como un deber votar a favor del proyecto de resolución presentado por nuestro distinguido Presidente. Cumplirá este deber con convicción y entusiasmo, pues el Japón merece a todas luces ocupar un lugar entre nosotros.

45. Temo que la historia juzgue con severidad a nuestra Organización cuando, con el paso del tiempo y el apaciguamiento de las pasiones, se vea en su verdadera luz toda la cuestión de la admisión de nuevos Miembros. Este problema ha constituido durante muchos años el objeto de discusiones sin fin ni resultado. En vez de juzgar — como lo prevé la Carta — en forma objetiva y serena las condiciones de cada Estado para reconocerlo como Miembro de las Naciones Unidas, hemos cedido a preocupaciones sobre las cuales no quiero detenerme. Resulta infinitamente deplorable que países como Italia hayan tenido que esperar tan largo tiempo a las puertas de la Organización antes de ser admitidos. A menudo hemos experimentado una amargura que muy difícilmente hemos podido disimular.

46. Hoy examinamos el caso del Japón. Podemos alegrarnos de la declaración que acaba de formular el representante de la Unión Soviética. Así, pues, hoy damos la bienvenida al Japón con una satisfacción muy grande. Sabemos que ese país ha repudiado los errores de un pasado con el cual ha roto definitivamente. Sabemos, igualmente, que es una nación eminentemente pacífica cuyo más caro deseo es vivir en paz con todas las demás.

47. Menos afortunado que el representante de Australia, yo nunca he estado en el Japón y es este un hecho que deploro muchísimo. El Japón se dedica a fomentar el progreso técnico y social y, en consecuencia, lucha vigorosamente por el mejoramiento de su bienestar y de su nivel de vida. Es un país de antigua y magnífica civilización que suscita nuestra admiración, y sus aspiraciones actuales merecen nuestra estima. Cuando una nación tiene conciencia de dignidad de la persona humana podemos darle nuestra confianza sin regateos. Un escritor norteamericano ha dicho: "Cuando se desea pulsar el alma de una nación, es preciso estudiar su arte, que es la expresión fiel de su alma". No podría yo expresar en mejor forma la opinión que en Francia tenemos del Japón, país con el cual cultivamos en todos los aspectos estrechas relaciones que han tenido resultados afortunados y mutuamente beneficiosos. Así, pues, lo repito, mi país se sentirá especialmente complacido de votar a favor de la admisión del Japón en las Naciones Unidas.

48. El PRESIDENTE: Someto a votación el proyecto de resolución del Perú [S/3754].

Se procede a votación ordinaria.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.

Admisión de nuevos Miembros: carta, de fecha 7 de diciembre de 1956, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y relativa a la solicitud de admisión de la República Popular Mongola como Miembro de las Naciones Unidas (S/3755)

49. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la Unión Soviética estima necesario señalar a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad la solicitud de

admisión en las Naciones Unidas, presentada por la República Popular Mongola, que ahora se encuentra ante el Consejo.

50. Como todos saben, esta solicitud fué presentada por primera vez hace más de diez años, pero la actitud de varios Estados que siguen una política de favoritismo respecto de ciertos países y una política de discriminación respecto de otros, ha impedido llegar a una decisión sobre la admisión en las Naciones Unidas de varios Estados, entre ellos la República Popular Mongola.

51. En el último período de sesiones de la Asamblea General pudimos ver cómo el principio de la universalidad de las Naciones Unidas obtuvo el más amplio reconocimiento. Los representantes que hicieron uso de la palabra se pronunciaron decididamente a favor de la admisión de todos los Estados que habían presentado su candidatura y que no planteaban ningún problema de unificación, y entre esos Estados figuraba la República Popular Mongola.

52. El 8 de diciembre de 1955 la Asamblea General aprobó por una gran mayoría una resolución en este sentido [*resolución 918 (X)*]. En el Consejo de Seguridad, sin embargo, algunos miembros no quisieron tener en cuenta la opinión de la gran mayoría de la Asamblea General y, por medio del veto del agente de Chiang Kai-shek, trataron de impedir la aplicación en el Consejo de esta resolución de la Asamblea General. (Conviene recordar que en esa época la admisión de la República Popular Mongola obtuvo ocho votos en el Consejo de Seguridad). Gracias sólo a los esfuerzos de la Unión Soviética esta tentativa fracasó, y 16 Estados fueron admitidos en las Naciones Unidas.

53. Advertimos con satisfacción que en el curso del último año la Organización aceptó tres nuevos Miembros: el Sudán, Marruecos y Túnez, todos ellos Estados jóvenes que acababan de proclamarse independientes y soberanos. Estos Estados fueron admitidos unánimemente como Miembros de las Naciones Unidas, tanto en el Consejo de Seguridad como en la Asamblea General, y nadie pensó en hacer un recuento del número de Estados que habían establecido relaciones diplomáticas con ellos. La delegación de la Unión Soviética estima que esta forma de enfocar la admisión de nuevos Miembros es correcta y se ajusta al principio de la universalidad de las Naciones Unidas. Confío que en el futuro la cuestión de la admisión de nuevos Miembros será resuelta en circunstancias igualmente favorables.

54. Con este mismo espíritu debemos considerar la cuestión de la admisión en las Naciones Unidas de la República Popular Mongola, que presentó su primera solicitud en 1946, y posteriormente en 1948 y en 1956.

55. El 13 de septiembre pasado, el Presidente del Consejo de Ministros de la República Popular Mongola, Sr. Tsendenbal, dirigió al Secretario General de las Naciones Unidas un nuevo telegrama en el que, entre otras cosas se dice:

“El Gobierno de la República Popular Mongola apoya plenamente los propósitos y princi-

pios de la Naciones Unidas y atribuye una gran importancia a la acción de esta Organización Internacional en favor del mantenimiento de la paz general y la seguridad de los pueblos, así como también de la cooperación amistosa entre las naciones. Por esta razón, desde 1946, poco después de la creación de las Naciones Unidas, el Gobierno de la República Popular Mongola presentó, entre los primeros, una solicitud de admisión en la Organización. Desde entonces, nuestro Gobierno ha repetido su solicitud en diversas ocasiones.

“Sin embargo, debido a la oposición y a la política de discriminación de ciertos círculos en algunos países, la República Popular Mongola se encuentra aún fuera de las Naciones Unidas.

“El Gobierno de la República Popular Mongola, firmemente convencido de su derecho y de la legitimidad de su solicitud, renueva por la presente su solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas.”

56. Como todos saben, la nación mongola es una de las más antiguas del mundo y la historia del Estado mongol se remonta a muchos siglos. Después de la victoria de la revolución popular de 1921, el pueblo mongol ha hecho resurgir un Estado mongol popular y democrático. Desde sus comienzos, el nuevo Estado se ha dedicado a reformar la vida social y política del país sobre bases democráticas, a fomentar la economía y la cultura nacionales y a consolidar su independencia económica y política. En pocos años ha adoptado medidas decisivas para superar el considerable atraso de su economía, ha logrado crear una industria nacional, ha reorganizado la agricultura y llevado a cabo una revolución cultural.

57. Desde el día en que proclamó su independencia, la República Popular Mongola ha seguido una política de paz y de cooperación internacional con todos los países sobre la base de la igualdad de derechos y del beneficio mutuo.

58. Desde antes de la segunda guerra mundial, Mongolia sostenía relaciones comerciales directas con China, Alemania y la Unión Soviética, y enviaba estudiantes a Francia, Alemania y a otros países de Europa.

59. Durante la segunda guerra mundial, la República Popular Mongola contribuyó en forma apreciable con sus recursos económicos y sus fuerzas armadas a la lucha de los aliados contra la Alemania nazi y el Japón militarista. Así, pues, la República Popular Mongola ha participado también activamente en la lucha común de las Naciones Unidas.

60. En el período de posguerra la República Popular Mongola ha venido ampliando decididamente sus relaciones internacionales y su cooperación con otros Estados. En la actualidad mantiene relaciones diplomáticas con muchos países, entre los que figuran grandes Potencias como la República Popular de China, la India y la Unión Soviética, así como con Polonia, Checoslovaquia, Birmania y otros países de Asia y Europa.

61. La República Popular Mongola mantiene relaciones diplomáticas normales con Estados cuya población combinada constituye más de la mitad de la mundial. Ciertamente, no todos los Miembros de nuestra Organización pueden enorgullirse de mantener relaciones diplomáticas con países cuya población total comprende más de la mitad de la humanidad.
62. Año tras año, la República Popular Mongola amplía sus relaciones económicas y culturales con otros países, y participa activamente en conferencias económicas y en ferias internacionales. Este año ha recibido la visita de representantes de la opinión pública de países como el Reino Unido, Francia, los Estados Unidos de América, Australia, Suecia, Finlandia, Noruega, Austria, el Japón y otros muchos. Estas personas tienen convicciones políticas y religiones diferentes, pero después de haber visto lo que realmente es la República Popular Mongola no han podido menos de protestar por el hecho de que este país no haya sido admitido como Miembro de las Naciones Unidas.
63. Por su parte, figuras públicas de la República Popular Mongola han visitado muchos países de Europa y Asia. Además, muchas organizaciones sociales y culturales de Mongolia se han afiliado a las organizaciones internacionales correspondientes, y representantes del pueblo mongol han participado en una serie de conferencias y congresos internacionales encaminados a reducir la tirantez internacional.
64. El 27 de febrero de 1951, el *Presidium* del Gran Khoural Nacional de la República Popular Mongola adoptó una ley sobre defensa de la paz, en virtud de la cual puede ser procesada como autora de delitos socialmente peligrosos toda persona que disemine propaganda de guerra en cualquier forma.
65. La República Popular Mongola ocupa su lugar dentro del escenario internacional como Estado soberano, democrático y pacífico que lucha sin cesar por la amistad y la cooperación activa entre todos los pueblos.
66. Este es un hecho que nadie puede refutar. Sin embargo, los representantes de ciertos países, entre los cuales se cuentan los Estados Unidos de América, se han opuesto y se oponen a la admisión de la República Popular Mongola como Miembro de las Naciones Unidas.
67. Es característico que la actitud actual de los Estados Unidos en esta cuestión contradiga su posición inicial. Como se recordará, en 1946 el representante de los Estados Unidos, Sr. Johnson, propuso al Consejo de Seguridad que recomendará a la Asamblea General la admisión de los ocho Estados cuyas solicitudes se consideraban en ese entonces, incluso la República Popular Mongola [54a. sesión]. A la sazón declaró en forma clara que la República Popular Mongola era un Estado en el sentido internacional de la palabra, que tenía la autoridad administrativa y los medios necesarios para cumplir las obligaciones previstas en la Carta.
68. Conviene tener en cuenta la realidad; hoy, cuando casi todos los Estados del mundo se encuentran representados en nuestra Organización, resulta particularmente intolerable toda manifestación de una política discriminatoria. En el caso de la República Popular Mongola esta política presenta un nuevo aspecto que no puede menos de causar sorpresa.
69. El 9 de octubre de 1956, el Gobierno de la República Popular Mongola dirigió al Secretario General de las Naciones Unidas una carta en la que le solicitaba su ayuda para admitir a un observador permanente de la República Popular Mongola en las Naciones Unidas. Esta medida habría facilitado sin duda el desarrollo de las relaciones internacionales de la República Popular Mongola, permitiendo al mismo tiempo a la comunidad mundial familiarizarse con la vida del pueblo mongol. Como se sabe, hay varios países, entre ellos el Japón, la República Federal de Alemania y otros que tienen observadores permanentes en la Organización. Ahora bien, el Secretario General se negó a adoptar medida alguna encaminada a admitir a un observador permanente de la República Popular Mongola en las Naciones Unidas.
70. Esta negativa parece tanto menos justificada, cuanto que se la explicó diciendo que una medida de esa naturaleza podría prejuzgar la actitud general de los Miembros de las Naciones Unidas hacia el Gobierno solicitante. ¿Cómo podría "prejuzgarse", siendo que hace un año, el 8 de diciembre de 1955, la Asamblea General se pronunció por una gran mayoría en favor de la admisión de la República Popular Mongola junto con los otros 17 Estados cuyas solicitudes de admisión se estaban considerando?
71. En nuestra opinión, la negativa de admitir un observador permanente ante las Naciones Unidas y aceptar observadores durante el undécimo período de sesiones, cuando la candidatura de la República Popular Mongola fué examinada por los órganos competentes de la Organización, constituye una nueva violación de los derechos legítimos de la República Popular Mongola.
72. No hay ni un solo argumento válido contra la admisión de la República Popular Mongola como Miembro de las Naciones Unidas.
73. Este Estado llena todas las condiciones exigidas por la Carta para la admisión de nuevos Miembros. "La República Popular Mongola acepta todas las obligaciones de la Carta de las Naciones Unidas y las cumplirá escrupulosamente", se declara una vez más en un telegrama enviado por el Gobierno de ese país el 13 de septiembre de 1956.
74. Me referiré ahora a la afirmación de que las relaciones internacionales de la República Popular Mongola no se encuentran suficientemente desarrolladas, según han dicho algunos adversarios de la admisión de ese Estado en las Naciones Unidas. Esta afirmación es inexacta; además, conviene recordar que de conformidad con el Artículo 1 de la Carta, uno de los propósitos de las Naciones Unidas es fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, así como también realizar la cooperación internacional en la solución de problemas

internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario. ¿Dónde puede un Estado extender y desarrollar sus relaciones internacionales mejor que en las Naciones Unidas que, según la Carta, deben "servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes"? ¿Y no constituye por lo menos un insulto al sentido común el impedir a un Estado durante más de 10 años su entrada en las Naciones Unidas y en otras organizaciones internacionales, y luego reprocharle el no haber desarrollado suficientemente sus relaciones internacionales?

75. Es evidente que ni la remota situación geográfica de la República Popular Mongola ni la cifra relativamente reducida de su población explican la actitud de esos países. La verdadera razón es que en la República Popular Mongola el poder está por entero en manos de los trabajadores, quienes dan todo su apoyo y toda su confianza a su Gobierno, lo cual no agrada a ciertos círculos de los Estados Unidos de América.

76. No fué una simple casualidad el que en 1949 el Representante de los Estados Unidos se hubiese pronunciado en el Consejo de Seguridad contra la admisión de la República Popular Mongola y de otros países de democracia popular, afirmando al propio tiempo que "si estos Estados modificaran su política . . . los Estados Unidos apoyarían con gusto su candidatura" [429a. sesión]. ¿No constituye esto una nueva manifestación de la vieja política de intervención en los asuntos internos de los Estados soberanos y un intento de sojuzgar su voluntad?

77. Es indispensable poner fin a esta política de intervención y de discriminación respecto de Estados soberanos cuyo régimen social, económico y político no se ajusta a los deseos o a los intereses de esta o aquella Potencia.

78. El Consejo de Seguridad tiene la obligación, conforme al espíritu y a la letra de la Carta, de adoptar medidas para dar aplicación a la resolución 918 (X) de la Asamblea General, en la que se expresó la voluntad de la gran mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas.

79. La delegación de la Unión Soviética expresa la esperanza de que el Consejo de Seguridad cumpla con su deber y ponga fin a la injusticia cometida con la República Popular Mongola, recomendando a la Asamblea General la admisión de ese Estado como Miembro de las Naciones Unidas.

80. El SECRETARIO GENERAL (*traducido del inglés*): Quisiera referirme brevemente a la cuestión de los observadores en las Naciones Unidas.

81. El Representante de la Unión Soviética se ha referido a una solicitud dirigida por el Gobierno de la Mongolia exterior al Secretario General a fin de que éste adoptara las medidas necesarias para la instalación de un observador de ese país en las Naciones Unidas. El sistema aplicable a los observadores destacados en la Organización carece de base jurídica, y la admisión de un observador no implica consecuencias jurídicas en lo que se refiere, por ejemplo, al Acuerdo relativo a la Sede. Se tra-

ta simplemente de una cuestión de protocolo cuya solución debe quedar por entero a discreción del Secretario General. Yo he establecido ciertas reglas que pueden encontrarse satisfactorias o no, pero que a mi juicio sería inútil examinar aquí en este momento. Todo lo que deseo manifestar es que también en el presente caso esas reglas se han aplicado con objetividad e imparcialidad.

82. Sr. NINCIC (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): Mi delegación espera que el Consejo de Seguridad decida recomendar la admisión de la República Popular Mongola en las Naciones Unidas. Al hacerlo, daría cima a la acción iniciada hace un año a solicitud de una gran mayoría de la Asamblea General, cosa que no pudo hacer la Asamblea en ese entonces por razones que no es del caso recordar ahora.

83. Como se recordará, la República Popular Mongola tiene el doloroso honor de haber sido uno de los primeros solicitantes cuya admisión en nuestra Organización se vió frustrada por el complejo y deplorable juego de consideraciones políticas, que determinó la colocación, en la lista de problemas crónicamente pendientes, de un asunto que habría podido resolverse sin dificultad. Así, pues, opino que la admisión de la República Popular Mongola es cosa que debió haberse hecho hace largo tiempo. Por nuestra parte, no hemos encontrado convincentes los argumentos expuestos en varias ocasiones contra la admisión de ese país en las Naciones Unidas. Al parecer, esos argumentos eran expresión de una actitud general que, en gran parte, causó el estancamiento a que se llegó respecto de la admisión de nuevos Miembros.

84. A este respecto conviene recordar que la independencia de la República Popular Mongola fué reconocida rápidamente por varios países, incluso sus vecinos, y que la misma ha establecido relaciones diplomáticas con varios Estados, entre ellos Yugoslavia.

85. En consecuencia, mi delegación apoyará la propuesta de la delegación de la Unión Soviética, de que se recomiende la admisión en las Naciones Unidas de la República Popular Mongola, que a nuestro juicio llena todas las condiciones exigidas.

86. El PRESIDENTE: Someteré a votación el proyecto de resolución de la Unión Soviética [S/3755].

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Irán, Perú, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

Votos en contra: Cuba, China.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Hay 4 votos a favor, 2 en contra y 5 abstenciones. No habiendo obtenido el voto afirmativo necesario de siete miembros, queda desechado el proyecto de resolución.

87. El PRESIDENTE: Algunas delegaciones me han pedido la palabra para explicaciones de voto. Dada la hora me voy a permitir sugerir al Consejo de Seguridad que dejemos de lado las traducciones consecutivas, sin que esto constituya precedente.

88. Si no hay objeción a esta sugestión, la consideraré aprobada.

Así queda acordado.

89. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Voy a explicar mi abstención en la votación que el Consejo acaba de realizar.

90. Los miembros del Consejo recordarán que el 13 de diciembre del año pasado mi delegación votó a favor de la admisión de la Mongolia Exterior, pero en ocasión posterior se abstuvo cuando se votó otro proyecto de resolución relativo a la admisión de ese país. Sin embargo, en este caso no hay contradicción alguna. Cuando votamos a favor de la admisión de la Mongolia Exterior, el 13 de diciembre de 1955, el Consejo examinaba la candidatura de 18 Estados que habían solicitado su admisión en las Naciones Unidas. En esa época estábamos dispuestos a conceder el beneficio de la duda a ciertos candidatos cuyas condiciones nos parecían discutibles. Estábamos dispuestos a hacer esto para favorecer la admisión del mayor número posible de países en las Naciones Unidas, y para acatar los deseos de la Asamblea General, de que se resolviese la situación de estancamiento a que se había llegado respecto de la admisión de nuevos Miembros. Con mucho pesar vimos que nuestras esperanzas no se vieron realizadas entonces, pero estoy convencido de que la gran injusticia cometida entonces con el Japón será reparada muy en breve cuando la Asamblea General apruebe la recomendación aprobada hoy por el Consejo.

91. Después del voto emitido por la Unión Soviética contra el Japón el año pasado nos negamos firmemente a aceptar la propuesta ilegal de la Unión Soviética encaminada a vincular la admisión del Japón con la de la Mongolia Exterior. Mi delegación nunca ha disimulado el hecho de que la candidatura de este último país no le ha entusiasmado. Así, pues, cuando el año pasado nos encontramos ante la propuesta soviética de que se admitiera a Mongolia durante el undécimo período de sesiones de la Asamblea General, es decir, el actual, mi delegación se abstuvo, ya que no estábamos dispuestos a comprometernos a apoyar ulteriormente la candidatura de dicho país.

92. Creo que los acontecimientos de los 12 últimos meses han justificado ampliamente nuestra prudencia. Nuestro voto el año pasado a favor de la admisión de Hungría, Bulgaria, Rumania y Albania fue un acto de fe encaminado a lograr la mayor universalidad posible en la composición de las Naciones Unidas y a acatar los deseos de la Asamblea General en momentos en que se consideraban en conjunto las solicitudes de 18 candidatos. Pero lo ocurrido desde entonces en Hungría ha planteado inevitablemente nuevas dudas, no sólo en cuanto a la independencia de los países situados dentro de la órbita de la Unión Soviética, sino también en cuanto al hecho de

si realmente tienen la necesaria libertad de acción para cumplir libremente las obligaciones impuestas por la Carta. Naturalmente, todo esto influye en nuestra apreciación de la posición de Mongolia Exterior, país que ha podido ser visitado por muy pocos observadores imparciales. En consecuencia, este año, al decidir si debíamos o no votar a favor de su admisión en las Naciones Unidas, no pudimos concederle ya el beneficio de cualquier duda que pudiera subsistir.

93. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Los Estados Unidos se oponen a la admisión de la Mongolia Exterior en las Naciones Unidas. No creemos que ese país llene las condiciones necesarias, y nunca hemos sido partidarios de su admisión. Nos abstuimos respecto del proyecto de resolución de la Unión Soviética únicamente por respeto al espíritu de la resolución Vandenberg de 1948, en la que se pedía a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad que se pusieran de acuerdo para renunciar voluntariamente a la aplicación del veto cuando se tratara de votaciones sobre la admisión de nuevos miembros. Hoy nos hemos abstenido de votar, aunque nuestro voto negativo en el presente caso no habría constituido un veto. Los Estados Unidos nunca han empleado el veto en este o en otro tipo de cuestión. Si la admisión de la Mongolia Exterior se planteara en la Asamblea General, los Estados Unidos votarían negativamente. Nos oponemos a la admisión de la Mongolia Exterior en cualquiera de los órganos de las Naciones Unidas.

94. Hay, sin embargo, otros solicitantes que llenan todas las condiciones necesarias para ser admitidos como miembros de las Naciones Unidas y a quienes desearíamos ver dentro de la Organización lo más pronto posible. Me refiero en especial a las Repúblicas de Corea y de Viet-Nam. Respecto de la primera, las Naciones Unidas tienen una responsabilidad especial, y no creemos que se le deba vedar la condición de Miembro de la Organización sólo porque parte de su Territorio haya sido ilegal y forzosamente sustraído a la autoridad del Gobierno que la Asamblea General considera como el único legalmente elegido en Corea. También es injusta la aplicación del veto contra la admisión de Viet-Nam. Esperamos que el peso de la opinión pública mundial determinará la admisión de las Repúblicas de Corea y de Viet-Nam.

95. Sr. WALKER (Australia) (*traducido del inglés*): El año pasado en la Asamblea General la delegación australiana estaba dispuesta, aunque sin entusiasmo, en votar a favor de un proyecto de resolución en el que se proponía la admisión de un gran número de países con variables méritos para ser admitidos como Miembros de las Naciones Unidas. Vacilábamos porque abrigábamos serias dudas en cuanto a la legalidad de este procedimiento, y pensábamos que algunos de los países no llenaban las condiciones requeridas para su admisión. Sin embargo, como lo explicó el jefe de la delegación australiana en el último período de sesiones de la Asamblea, para facilitar las cosas estábamos dispuestos a descartar estas dudas y a votar a favor del proyecto de

resolución, si con ello lográbamos la admisión de una serie de países plenamente calificados.

96. La Mongolia Exterior era uno de los países cuya inclusión en el grupo antes mencionado se justificaba menos. Todavía dudamos de que ese país esté en condiciones de cumplir las obligaciones que la Carta impone a los Miembros de las Naciones Unidas. En consecuencia, mi delegación se ha abstenido de votar sobre el proyecto de resolución de la Unión Soviética por el cual se recomienda la admisión de la Mongolia Exterior en las Naciones Unidas.

97. Sr. NUÑEZ PORTUONDO (Cuba): El año pasado la delegación de Cuba en la Asamblea General votó en contra de la recomendación en relación con la Mongolia Exterior, porque mantenía el criterio de que no reunía ninguno de los requisitos que determina el Artículo 4 de nuestra Carta.

98. A nuestro juicio no ha variado la situación, y por ese motivo no creíamos que debíamos abstenernos. El voto de abstención implica alguna duda en relación con la actitud que debe asumir una delegación; el voto negativo significa que una cuestión no ofrece dudas de ninguna clase. Y esa es la situación en que se encontraba en esos momentos la delegación de Cuba.

99. También queremos decir que, así como el año pasado manifestamos que estábamos dispuestos a votar por la admisión de la República de Corea y de la República de Viet-Nam, porque reúnen ambas los requisitos que exige la Carta, si se presentara ante el Consejo este problema les otorgaríamos nuestro voto favorable.

100. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Acabamos de ver cómo los representantes de ciertas Potencias occidentales han mostrado una vez más su completo desprecio por la voluntad de la gran mayoría de los miembros de la Asamblea General.

101. Si esta vez el veto declarado del agente de Chiang Kai-shek ha disimulado el veto oculto de ciertas Potencias occidentales que se han abstenido, ello no cambia en nada el fondo de la situación. Se trata de un viejo procedimiento que a nadie engaña. La declaración del representante de los Estados Unidos, Sr. Lodge, quien en efecto ha asumido por completo la responsabilidad de la no admisión de la República Popular Mongola como Miembro de las Naciones Unidas, ha permitido ver quién se oculta detrás del representante de Chiang Kai-shek.

102. Al oponerse a la admisión de un pequeño Estado pacífico — la República Popular Mongola — por la única razón de que su régimen político y económico no es de su agrado, los Estados Unidos y sus partidarios en el Consejo de Seguridad se han mostrado, una vez más, como enemigos no sólo del principio de igualdad entre las naciones grandes y pequeñas, sino también de la universalidad de las Naciones Unidas y de la colaboración práctica entre los pueblos.

103. La delegación soviética deplora muy especialmente que algunos miembros del Consejo, concretamente el Reino Unido y Francia, que en diciembre de 1955 votaron a favor de la admisión de la República Popular Mongola, se hayan pronunciado esta vez en contra de la admisión de dicho país impidiendo así una solución positiva de la cuestión.

104. El abandono que las Potencias occidentales hacen del principio de la universalidad de las Naciones Unidas, principio consagrado por la mayoría absoluta de los Miembros de la Organización, muestra claramente que a esas Potencias nada les importan el éxito ni la eficacia de las Naciones Unidas.

105. Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): No tenemos noticias de que haya ocurrido cambio alguno en la situación o condición de la Mongolia Exterior, que continúa siendo hoy, como en los últimos 20 años, una colonia de la Unión Soviética, país que la utilizó una vez con fines agresivos contra mi tierra y otra con igual propósito en Corea. Estoy seguro de que se la empleará de nuevo en la misma forma. La Mongolia Exterior no llena ninguna de las más elementales condiciones para ser Miembro de las Naciones Unidas. Por esta razón, este año he votado en la misma forma que el pasado.

106. Hoy nos sentimos complacidos de que el Japón haya sido finalmente admitido en las Naciones Unidas. Mi delegación deplora solamente que candidatos tan meritorios como la República de Corea y la República de Viet-Nam no puedan ser igualmente admitidos ahora, y aprovechará la primera oportunidad que se le presente para promover la admisión de esos países en las Naciones Unidas.

107. Sr. BROUSTRA (Francia) (*traducido del francés*): Mi delegación también se ha abstenido en la votación que acaba de realizarse. Yo, como otros miembros del Consejo que me han precedido en el uso de la palabra, debo decir que el momento no nos parece propicio para pronunciarnos acerca de la admisión de la Mongolia Exterior en nuestra Organización.

108. El año pasado votamos a favor de esta admisión. Con nuestros actos hemos demostrado siempre el deseo de que la Organización cuente con el mayor número posible de Miembros, pero del año pasado a esta parte han ocurrido hechos graves que nos han inducido a adoptar hoy una actitud de reserva y de prudencia.

109. No se puede decir, como lo ha hecho hoy el representante de la Unión Soviética en el curso de su primera declaración, que nos negamos a admitir a la Mongolia Exterior en las Naciones Unidas porque su Gobierno, sus métodos, su ideología y su género de vida no son de nuestro agrado; estos argumentos son contrarios a la realidad y así lo demuestra la reciente admisión de Rumania y Hungría. Repito que el voto de mi delegación tiene sólo el significado que acabo de indicar.

110. El PRESIDENTE: antes de levantar la sesión quiero manifestar, como Presidente del Consejo, que de acuerdo con los párrafos 2 y 3 del artículo 60 del reglamento, he informado al Presidente de la Asam-

blea acerca de los resultados de las elecciones celebradas por el Consejo.

Se levanta la sesión a las 13.25 horas.